

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDMCH

Miguel Checa, 08 de abril de 2025.



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2025, el pedido presentado por el Regidor Municipal Sr Edgar Roberto Palomino Chiroque, Presidente de la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil, adjuntando el Informe N°189-2025/MDMCH-OAL de fecha 08-04-2025, Informe N° 076-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 02 de abril del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita aprobación de convenio de cooperación interinstitucional de apoyo a los censos nacionales 2025: XII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas y el proveído S/N de fecha 08-04-2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Asimismo, conforme se establece en el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma, son atribuciones y obligaciones de los Regidores: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Informe N°076-2025/MDMCH-GDEIS, el Gerente de Desarrollo e Inclusión social, manifestó que con fecha 31 de marzo del 2025 mediante expediente administrativo No. 1447-2025 ingresó el Oficio de la referencia, que contiene la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LOS

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°039-2025-MDMCH.

NACIONALES 2025: XII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, entre la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura, en representación del INEI y la Municipalidad de Miguel Checa. Asimismo, manifestó que concluye que el presente convenio cumple con los requisitos técnicos, concluyendo que debe ser derivado a asesoría legal y posterior aprobación del concejo municipal.

Que, mediante Informe N°189-2025/MDMCH-OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que es procedente, que el presente pase al pleno de concejo a efectos de ser debatido y de ser el caso se apruebe firma de convenio entre El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA para el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente Municipal derivó el expediente a la Oficina de Secretaría General para ser Derivado a sesión de concejo.

Que, mediante pedido realizado por el regidor Edgar Roberto Palomino Chiroque de conformidad a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades, solicitó al pleno del concejo aprobar suscripción de convenio de cooperación interinstitucional de apoyo a los censos Nacionales 2025.

Que, mediante sesión de concejo ordinaria, de fecha 08 de abril del 2025, el pleno de concejo aprobó el pedido realizado por el regidor Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, contando con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para el levantamiento de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE